



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1221-2026-UNAP Iquitos, 10 de setiembre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 1351-2026-DGA-UNAP, presentado el 24 de agosto de 2026, por el director general de Administración, sobre autorización y financiamiento de viaje de servidora;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración (DGA), solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 24 al 26 de agosto de 2026, de doña Dorita Elena Navarro Loja, jefa de la Unidad de Servicios generales y transporte, para realizar la verificación y diagnóstico de las instalaciones de la Oficina de Enlace Lima de la UNAP, con la finalidad de realizar su acondicionamiento, según sea el caso;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad, y a solicitud del director general de Administración, se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 24 al 26 de agosto de 2026, de doña Dorita Elena Navarro Loja, jefa de la Unidad de Servicios generales y transporte, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Dorita Elena Navarro Loja, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO .- Precisar que doña Dorita Elena Navarro Loja, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la DGA.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Ucp,Int.SG,Archivo(2)
mpc.